Gobierno Regional HUANUCO para el mundo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Gerencial Regional
N.º0041 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 19 JUN. 2024

VISTO:

El Proveído S/N de fecha 17 de junio de 2024, con Número de Documento: 04899376 y Número de Expediente: 02974143; el Informe Técnico Legal Nº000017-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 14 de junio de 2024 del Equipo Técnico Legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio N°0304-2024-MPA/A de fecha 12 de junio de 2024; el Oficio Nº000291-2024-GRH/GRRNGA de fecha 30 de mayo de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el Informe Nº000349-2024-GRH-GRRRGA/SGGA de fecha 29 de mayo de 2024 de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe Técnico Nº000020-2024-GRH/GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI de fecha 28 de mayo de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio Nº0212-2024-MDHV/A de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ambo, sobre aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA para el proyecto: ¨MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JIRON LIMA, JIRON ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR Y JIRON LA OYADA DE CENTRO POBLADO TOMAYKICHWA DISTRITO DE TOMAYKICHWA, DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO¨ y demás antecedentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N°27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley N°27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.";*

Que, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la acotada norma, el procedimiento para la Certificación Ambiental se inicia con la presentación de una solicitud que debe contener ,entre otra información una Evaluación Preliminar, con una propuesta de clasificación y de los términos de referencia para el estudio de impacto ambiental correspondiente, si fuera el caso; así como la descripción de la naturaleza de las actividades de investigación, extracción o colecta de recursos forestales y de la fauna silvestre o recursos hidrobiológicos necesarios para elaborar la línea base ambiental, e información de las especies el área o zona donde se desarrollaran las acciones, el personal involucrado, permisos o autorizaciones para el proceso de levantamiento de información y compromiso de conservación y/o rehabilitación de la zona intervenida;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N°27446, Ley del SEIA, aprobado por Decreto Supremo N°019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjero, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho

Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de la Ley;

Que, el artículo 39 de la citada norma, establece que las autoridades competentes podrán emitir normas para clasificar anticipadamente proyectos de inversión y aprobar términos de referencia para proyectos que presentan características comunes o similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley, en cuyo caso los titulares, presentarán directamente el estudio ambiental elaborado, para su revisión y aprobación.

Que, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transporte (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N°008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de indicar la ejecución de obras; asimismo, el artículo 26 del reglamento prescribe que, los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del Sector o en el Registro de entidades Autorizadas para elaborar estudios ambientales;

Que el Decreto Supremo Nº004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPA), establece en su artículo 38 que, en el anexo 1 del reglamento en mención, contiene la relación de proyectos, actividades o servicios del sector transportes con clasificación anticipada y determina la categoría del Estudio Ambiental que corresponde desarrollar para cada uno de ellos.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *h) Otorgar la certificación Ambiental en Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y los instrumentos de gestión que se deriven de esta, para proyectos de saneamiento y edificaciones, de alcance territorial de Gobierno Regional Huánuco, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente. i)Aprobar o desaprobar según corresponda, los estudios ambientales de categoría I - Declaración de Impacto Ambiental y los instrumentos de estos del sector transportes que cuenten con clasificación anticipada y de alcance territorial del gobierno regional, emitiendo la certificación correspondiente, en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente. j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N°004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N°008-2019-MTC, se establece que: *11.1* Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental–SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); *11.2* La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de

carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; *11.4* La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral Nº0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: *i)* Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; *ii)* puente modular, *iii)* Servicios de conservación periódica, y *iv)* Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral Nº0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante el Oficio N°0304-2024-MPA/A de fecha 12 de junio, de la Municipalidad Provincial de Ambo, en atención a las observaciones realizadas mediante Informe Técnico Nº000020-2024-GRH/GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI a la presentación inicial del FITSA realizado mediante Oficio Nº0212-2024-MDHV/A, notificadas mediante Oficio Nº000291-2024-GRH/GRRNGA, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Ambo, remite el levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental-FITSA para el proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JIRON LIMA, JIRON ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR Y JIRON LA OYADA DE CENTRO POBLADO TOMAYKICHWA DISTRITO DE TOMAYKICHWA, DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO";

Que, al respecto mediante Informe Técnico Legal Nº000017-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI del Equipo Técnico Legal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, la Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona, especialista ambiental; la Lic.Soc. Flor M. Salgado Sobrado, especialista social y la Abg. karitza K. Trejo Inocencio, especialista legal establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:

2.1. *DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA*

La FITSA ha sido suscrita por los siguientes profesionales:

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS DEL TITULAR			
Nombre completo del titular	Municipalidad provincial de Ambo		
Representante legal	Cayo Leonidas Santiago Campos		
RUC o DNI	22672701		
Correo electrónico	20146008926		
Telf. de contacto	municipalidad.ambo2019@gmail.com / jacomebardales@gamil.com		
Dirección Fiscal del Representante legal	975279526 /992360443		
DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA (2)			
Nombres completos de los profesionales.	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros
	Ing. Yermeth Ramos Pujay	Lic. Daysi Martel Condezo	-
DNI de los profesionales	47535371	73306414	-
RUC de los profesionales	10475353710	10733064141	-
Profesión	Especialista ambiental	Especialista social	-
Numero de colegiatura vigente de los profesionales.	N° 320747	CSP: 4750	-
Adjuntar CV documentado y habilitación.	Experiencia en 05 EIA, que rigen desde el Bachiller hasta la colegiatura	Experiencia de 12 Meses en EIA, que rigen desde el Bachiller hasta la colegiatura	-

DATOS DEL PROYECTO	
Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JIRON LIMA, JIRON ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR Y JIRON LA OYADA DE CENTRO POBLADO TOMAY KICHWA DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"
Código Unico de inversión (CUI) o tipo de inversión	2605010
Población beneficiaria	8.500.00 habitantes, a nivel del AID.
Monto de inversión[2]	S/4.262.422.44
Tiempo de ejecución	150 días calendarios equivalente a 5 meses
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	Pistas y veredas en zona urbana
Tipo de intervención (supuesto)	25 años
Vida útil del proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JIRON LIMA, JIRON ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR Y JIRON LA OYADA DE CENTRO POBLADO TOMAY KICHWA DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

Fuente: FITSA del proyecto. 2024.

III. CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

Cuadro 02. Ubicación del proyecto

Jirón o Calle	Descripción	Progresiva (km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18S		Longitud (m)	Región / Provincia Distrito
			Este (m)	Norte (m)		
Jr. Lima	Inicio	0+000	367087.3	8885803.6	1,340.00	- Huánuco - Ambo - Tomayquichua
	Final	1+340	367191.8	8884767.6		
Jr. Ricardo Florez Gutierrez	Inicio	0+000	366770.6	8885504.4	360.00	
	Final	0+360	366920.7	8885168.6		
Jr. Oyada	Inicio	0+000	366920.7	8885168.6	180.00	
	Final	0+180	8885178.9	367097.3		

Fuente: FITSA del proyecto. 2024.

3.1.1. Las características actuales y Proyectadas son las siguientes:

Cuadro 03. Características de la actividad vial

Caracteristicas Técnicas de la Vía	Caracteristicas proyectadas
Superficie de rodadura	Pavimento a 0.20m de concreto
Longitud (Km)	1.880.00m <> 1.880km
Numero de vías	2 vías
Categoria de demanda	No aplica (pistas y veredas)
Indice Medio diario anual (IMDA) actual	No aplica (pistas y veredas)
Cunetas	0.30m de concreto
N° de carriles	2 vías
Ancho de calzada	Variable 8.00m; 6.00m; 4.80m
Ancho de berma	Ninguno
Tipo de orografia	Semi plano
Pendiente máxima	10%
Velocidad de diseño	20 – 30 Km/hra
Bombeo	2% a 3%
Radio minimo	No aplica (Son calles en un área urbana)
Radio máximo	No aplica (Son calles en un área urbana)
Proceso constructivo	A nivel de concreto armado
Derecho de via	No se cuenta por que el tipo de intervención es a nivel de mejoramiento y está dentro de zona urbana.

Fuente: FITSA del proyecto. 2024.

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental GERENTE

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO REPUBLICA DEL PERU GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

3.1. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD - Área de influencia directa (AID): El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 40.51 Ha. - Área de influencia indirecta (AII): Se ha determinado el área de influencia indirecta – AII en 60.47 Ha. 3.2. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS 3.2.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación la siguiente área auxiliar. El proyecto considera como única área auxiliar al depósito de material excedente

Cuadro 04. Depósito de material excedente

DME	Progresiva (Km)	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18s		Lado y Acceso	Área (m^2)	Usos	Volumen potencial (m^3)	Volumen a depositar (m^3)	Propietario
		Este	Norte						
DME	a 5.00m del Jr. La Oyada	366909.87	8885161.63	derecha	2,969.45	Depósito de material resultante de excavaciones	3,150.00	2,063.00	Sr. Luigi Tacuchi Jiménez
		366926.39	8885167.55						
		366965.07	8885170.61						
		366969.78	8885110.46						
		366913.53	8885118.47						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

(1) De acuerdo a los trabajos realizados en campo, se ha identificado que el área de terreno es Privado y pertenece al Sr. Luigi Tacuchi Jiménez (2) El DME no se superpone dentro de cuerpo de agua ni faja marginal como se establece en la Resolución Jefatural N°332-2016-ANA. (3) En el Anexo 02, se presenta los planos de área y perímetro, así como la ficha de caracterización y dentro de ella se detalla las características ambientales. (4) La coordenada establecida pertenece a los vértices de la poligonal.

La actividad no contempla la instalación de un campamento y de un patio de máquina esto debido a que está ubicado en una zona urbana. En su lugar, se contempla el alquiler de una vivienda que servirá como oficina y otros ambientes para que el personal foráneo pueda pernoctar. Además, debido a la envergadura del proyecto y la cantidad de maquinaria involucrada, se alquilará una cochera para estacionar dichos equipos.

3.3. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA 3.3.1. Agua para el proyecto prevé el uso del agua de la Quebrada Warmiragra, ubicada en el distrito de Tomayquichua, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, con coordenadas UTM – WGS 84 de 367193.00E y 8884769.00N. Se proyecta extraer un caudal de 0.5 litros por segundo, lo que resulta en un volumen de 85.00 metros cúbicos para todo el período de ejecución de la obra.

3.4. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES. El área del Pontón NO se superpone sobre algún Área Natural Protegida (ANP) o Zona de amortiguamiento. Así mismo precisar que no se ha identifico ningún ecosistema frágil o critico que se superponga con el proyecto ni colinde a ello.

Figura 01. Superposición de módulo de compatibilidad-SERNANP

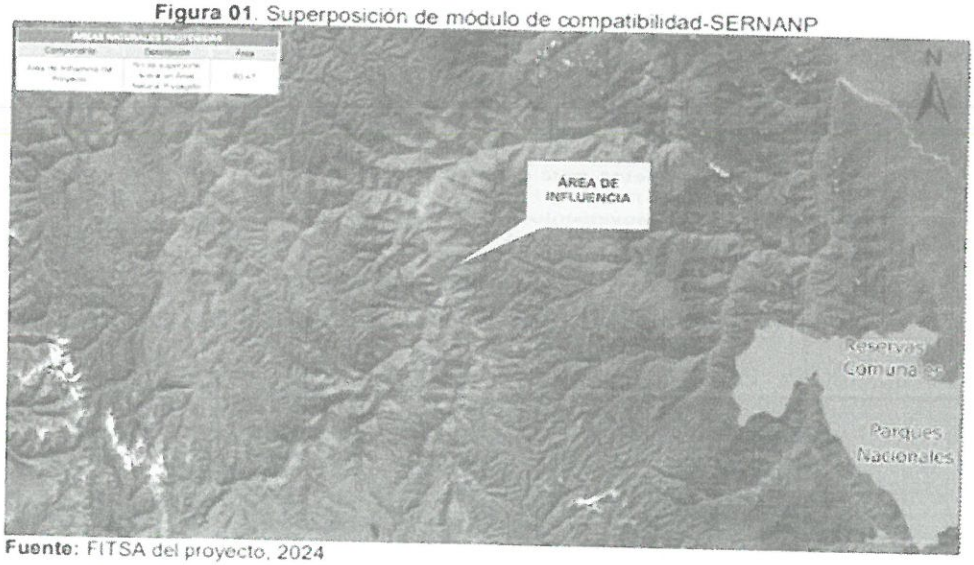

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

3.5. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL El área de Influencia no se encuentra ubicado dentro de ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio Cultural, además se precisa que el proyecto consiste en el Mejoramiento de vías locales y jirones en un área urbana del distrito de Tomayquichua.

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental — GERENTE

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO — GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Figura 02. Superposición de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural - SIGDA

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

3.6. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 05. Etapas y Actividades

Etapa	Proceso y/o Actividades	
Planificación	trabajos preliminares	Alquiler provisional de oficina, almacén y comedor
		Trazo, nivelación y replanteo preliminar
		Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias y herramientas
Construcción (Mejoramiento de transitabilidad urbana)	Pavimentos	**Trabajos preliminares** Trazo y replanteo durante la ejecución de Obra
		Movimiento de tierras - corte de terreno a nivel de sub rasante con equipo - nivelación, riego y compactado de sub rasante - eliminación de material excedente
		Base granular Conformación de base granular E=0.20M

Etapa	Proceso y/o Actividades	
		Obras de concreto
		Juntas
		Señalización
	Veredas y martillos - Trazado y replanteo durante la ejecución de la obra. - Movimiento de tierra. - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros. - Construcción de obras con concreto simple. - Instalación de juntas.	
	Rampas - Trazado y replanteo durante la ejecución de la obra. - Movimiento de tierra. - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros. - Construcción de obras con concreto simple. - Instalación de juntas.	
	Cunetas para drenaje pluvial - Trazado y replanteo durante la ejecución de la obra. - Movimiento de tierra. - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros. - Construcción de obras con concreto simple. - Instalación de juntas.	
	Muros de contención - Movimiento de tierra. - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros. - Construcción de obras con concreto simple. - Obras de concreto armado - Juntas	
Cierre de obras	Desmantelamiento de instalaciones temporales	
	Nivelación de áreas intervenidas	
	Reforestación de las áreas intervenidas	
Operación y mantenimiento	Funcionamiento de la vía	
	Mantenimiento rutinario	

Fuente: FITSA del proyecto, 2024

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
REPUBLICA DEL PERU
GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

3.7. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 06. Identificación de impactos ambientales

Etapa	Componentes del proyecto	Actividades	Impacto Ambiental	
			Medio Físico y biológico	Medio Social
Planificación	trabajos preliminares	Alquiler provisional de oficina, almacén y comedor.	-	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Oportunidades de Generación de empleo local
		Trazo, nivelación y replanteo preliminar	-	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Oportunidades de Generación de empleo local
		Movilización y desmovilización de equipos, maquinarias y herramientas	Alteración de la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
			Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
Construcción	Pavimentos	**Trabajos preliminares** Trazo y replanteo durante la ejecución de Obra	Alteración de la calidad del suelo	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Oportunidades de Generación de empleo local
		Movimiento de tierras - corte de terreno a nivel de sub rasante con equipo - nivelación, riego y compactado de sub rasante - eliminación de material excedente	Alteración de la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Transporte de maquinarias y equipos
			Incremento de los niveles de ruido	Oportunidades de Generación de empleo local
		Base granular Conformación de base granular E=0.20M	Alteración de la calidad del aire	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
			Incremento de los niveles de ruido	Transporte de maquinarias y equipos

Etapa	Componentes del proyecto	Actividades	Impacto Ambiental	
			Medio Físico y biológico	Medio Social
			Incremento de vibraciones	Oportunidades de Generación de empleo local
		Obras de concreto	Alteración de la calidad del suelo	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Oportunidades de Generación de empleo local
		Señalización	Alteración de la calidad del suelo	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Oportunidades de Generación de empleo local
		Juntas	Alteración de la calidad del suelo	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Oportunidades de Generación de empleo local
	Veredas y martillos - Trazado y replanteo durante la ejecución de la obra. - Movimiento de tierra. - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros. - Construcción de obras con concreto simple. - Instalación de juntas.		Incremento de los niveles de ruido	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
			Alteración de la calidad del aire	
			Alteración de la calidad del suelo	Oportunidades de Generación de empleo local
	Rampas - Trazado y replanteo durante la ejecución de la obra. - Movimiento de tierra. - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros. - Construcción de obras con concreto simple. Instalación de juntas.		Incremento de los niveles de ruido	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
			Alteración de la calidad del aire	
			Alteración de la calidad del suelo	Oportunidades de Generación de empleo local
	Cunetas para drenaje pluvial - Trazado y replanteo durante la ejecución de la obra. - Movimiento de tierra. - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros. - Construcción de obras con concreto simple.		Incremento de los niveles de ruido	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
			Alteración de la calidad del aire	
			Alteración de la calidad del suelo	Oportunidades de Generación de empleo local

Etapa	Componentes del proyecto	Actividades	Impacto Ambiental	
			Medio Físico y biológico	Medio Social
	- Instalación de juntas.			
	Muros de contención - Movimiento de tierra. - Colocación de una base granular con un espesor de 0.10 metros. - Construcción de obras con concreto simple. - Obras de concreto armado - Juntas		Incremento de los niveles de ruido	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
			Alteración de la calidad del aire	
			Alteración de la calidad del suelo	Oportunidades de Generación de empleo local
Cierre de obras	Desmantelamiento de instalaciones temporales		Alteración de la calidad del suelo	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Oportunidades de Generación de empleo local
	Nivelación de áreas intervenidas		Alteración de la calidad del suelo	Molestias a la población por conducta inapropiada de los trabajadores
				Oportunidades de Generación de empleo local
Operación y mantenimiento	Funcionamiento de la vía		-	Dinamización de la economía local
	Mantenimiento rutinario		-	Oportunidades de Generación de empleo local

Fuente: EITSA del proyecto, 2024

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
REPUBLICA DEL PERU
GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

3.8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN. Los programas descritos en el PMA, provienen de los resultados finales de la identificación y evaluación de impactos en el componente físico, biológico, ambiental y social. - Medidas de manejo ambiental para el componente físico, biológico y social - Medidas para el manejo de Residuos solidos - Medidas para el Manejo de Residuos Líquidos y Efluentes - Medidas de Señalización Ambiental - Medidas de Gestión Social - Medidas de manejo ambiental para el cierre.

3.9. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

Cuadro 07. Cronograma de Ejecución

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Planificación				Construcción (Mejoramiento)												Cierre			
				Mes 01				Mes 02				Mes 03				Mes 04				Mes 05			
				1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S	1S	2S	3S	4S
01	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION																						
01.01	GESTION DE PMAs																						
01.01.01	(*) ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES																					
01.02	MEDIDAS DE MANEJO AMBIETAL PARA EL COMPONENTE FISICO, BIOLOGICO Y SOCIAL																						
01.02.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	4,750.00																				
01.03	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS																						
01.03.01	MINIMIZACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS NO MUNICIPALES																						
01.03.01.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "NO PELIGROSOS"	UND	18.00																				
01.03.01.02	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "PELIGROSOS"	UND	3.00																				
01.03.01.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0.11																				
01.03.01.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	TON	0.04																				
01.04	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES																						
01.04.01	INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES EN AREAS DESIGNADAS	MES	5.00																				
01.05	MEDIDAS DE SENALIZACION AMBIENTAL																						
01.05.01	SENALIZACION TEMPORAL EN LAS INSTALACIONES AUXILIARES																						
01.05.01.01	SENALIZACIONES AMBIENTAL SOSTENO	UND	8.00																				
01.05.01.02	SENALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	3.00																				
01.05.02	SENALIZACION TEMPORAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO EN ZONAS DE TRABAJO																						
01.05.02.01	SENAL INFORMATIVA PARA ZONAS DE TRABAJO	UND	10.00																				
01.05.02.02	SENALES INFORMATIVAS																						
01.05.02.02.01	SENALIZACION DE SEGURIDAD VIAL PARA ZONAS DE TRABAJO	UND	7.00																				
01.05.02.03	DELINEADORES O CANALIZADORES																						
01.05.02.03.01	DELINEADORES O CANALIZADORES	UND	2.00																				
01.05.02.04	TRANQUETAS O BARRERAS O TAMBORES																						
01.05.02.04.01	TRANQUERAS O BARRERAS	UND	1.00																				
01.05.03	SENAL DE VELOCIDAD MAXIMA PERMITIDA 30KM/H																						
01.05.03.01	SENALIZACION DE SEGURIDAD VIAL PARA ZONAS DE TRABAJO	UND	4.00																				
01.06	MEDIDAS DE GESTION SOCIAL																						
01.06.01	CHARLA DE CODIGO DE CONDUCTA	UND	1.00																				
01.06.02	PRESENTACION DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACION	UND	5.00																				
01.06.03	BUZON DE SUGERENCIA	UND	1.00																				
01.06.04	PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	1.00																				
01.06.05	REUNIONES INFORMATIVAS	UND	1.00																				
01.07	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE																						
01.07.01	RECUPERACION Y REFORESTACION DE AREAS AUXILIARES	HA	0.30																				
01.07.02	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2,063.00																				

Fuente: FITSA del proyecto. 2024

3.10. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN.

Cuadro 08. Presupuesto de Implementación

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial	Subtotal	Total	Fuentes de Pago
							32,281.32	
01	MEDIDAS DE PREVENCION, MITIGACION Y CORRECCION					8,750.00		GASTO GENERAL
01.01	GESTION DE PMAs							
01.01.01	(*) ESPECIALISTA AMBIENTAL	MES	2.50	3,500.00	8,750.00			
01.02	MEDIDAS DE MANEJO AMBIETAL PARA EL COMPONENTE FISICO, BIOLOGICO Y SOCIAL					564.00		
01.02.01	RIEGO PARA EL CONTROL DE POLVO	M2	4,750.00	0.12	564.00			
01.03	MEDIDAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS					4,616.76		
01.03.01	MINIMIZACION Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS NO MUNICIPALES					4,616.76		
01.03.01.01	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "NO PELIGROSOS"	UND	18.00	178.04	3,204.72			
01.03.01.02	INSTALACION DE CONTENEDORES TEMPORALES PARA RR.SS "PELIGROSOS"	UND	3.00	178.04	534.12			
01.03.01.03	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS	TON	0.11	8,240.00	906.40			
01.03.01.04	SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS	TON	0.04	4,120.00	164.80			
01.04	MEDIDAS DE MANEJO DE RESIDUOS LIQUIDOS Y EFLUENTES					1,500.00		
01.04.01	INSTALACION DE BAÑOS PORTATILES EN AREAS DESIGNADAS	MES	5.00	1,500.00	7,500.00			
01.05	MEDIDAS DE SENALIZACION AMBIENTAL					4,128.31		
01.05.01	SENALIZACION TEMPORAL EN LAS INSTALACIONES AUXILIARES					1,424.95		
01.05.01.01	SENALIZACIONES AMBIENTAL SOSTENO	UND	8.00	177.99	1,423.92			
01.05.01.02	SENALIZACIONES PROHIBITIVAS	UND	3.00	175.15	525.45			
01.05.02	SENALIZACION TEMPORAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO EN ZONAS DE TRABAJO					2,703.36		
01.05.02.01	SENAL INFORMATIVA PARA ZONAS DE TRABAJO	UND	10.00	136.77	1,367.70			COSTO DIRECTO
01.05.02.02	SENALES INFORMATIVAS					995.12		
01.05.02.02.1	SENALIZACION DE SEGURIDAD VIAL PARA ZONAS DE TRABAJO	UND	7.00	142.16	995.12			
01.05.02.03	DELINEADORES O CANALIZADORES					100.00		
01.05.02.03.1	DELINEADORES O CANALIZADORES	UND	2.00	50.00	100.00			
01.05.02.04	TRANQUETAS O BARRERAS O TAMBORES					249.96		
01.05.02.04.1	TRANQUERAS O BARRERAS	UND	1.00	249.96	249.96			
01.05.03	SENAL DE VELOCIDAD MAXIMA PERMITIDA 30KM/H					568.44		
01.05.03.01	SENALIZACION DE SEGURIDAD VIAL PARA ZONAS DE TRABAJO	UND	4.00	142.16	568.64			
01.06	MEDIDAS DE GESTION SOCIAL					1,036.00		
01.06.01	CHARLA DE CODIGO DE CONDUCTA	UND	1.00	30.50	30.50			
01.06.02	PRESENTACION DE QUEJAS Y RECLAMOS O SOLICITUD DE INFORMACION	UND	5.00	104.00	520.00			
01.06.03	BUZON DE SUGERENCIA	UND	1.00	168.50	168.50			
01.06.04	PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACIONES	UND	1.00	208.00	208.00			
01.06.05	REUNIONES INFORMATIVAS	UND	1.00	111.00	111.00			
01.07	MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL CIERRE					3,012.67		
01.07.01	RECUPERACION Y REFORESTACION DE AREAS AUXILIARES	HA	0.30	3,747.59	1,124.28			
01.07.02	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2,063.00	0.93	1,918.39			
	COSTO DIRECTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						23,518.00	
	GASTO GENERAL						8,750.00	
	TOTAL						32,281.32	

Son: treinta y dos mil doscientos ochenta y uno con 32 / centavos con 00 soles

(*) El costo de la partida del Especialista Ambiental se encuentra dentro del Presupuesto del Proyecto

Fuente: FITSA del proyecto. 2024

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental — GERENTE

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO — GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

IV. CONCLUSIONES

4.1. Luego de la revisión y análisis de la documentación presentada la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JIRON LIMA, JIRON ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR Y JIRON LA OYADA DE CENTRO POBLADO TOMAY KICHWA DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", se concluye en dar CONFORMIDAD a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA, habiéndose cumplido con presentar el contenido básico de la FITSA según el Anexo 02 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo 004-2017- MTC. 4.2. De la evaluación realizada al levantamiento de observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA): "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JIRON LIMA, JIRON ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR Y JIRON LA OYADA DE CENTRO POBLADO TOMAY KICHWA DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", se han subsanado las ocho (08) observaciones que se les fueron remitidas a través del OFICIO N° 291-2024- GRH/GRRNGA, habiendo cumplido con desarrollar los contenidos de acuerdo a lo dispuesto en el Informe emitido, por lo que, se considera aprobar la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA. 4.3. La actividad a desarrollarse, por su naturaleza, magnitud e intensidad no generará impactos ambientales negativos de carácter significativo, por lo cual no requiere Certificación Ambiental. Asimismo, las actividades a realizarse por etapas para el proyecto, se citan en el Ítem III del presente informe técnico. 4.4. El Titular de la obra deberá considerar las solicitudes de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales que se requieran previo al desarrollo de las obras. 4.5. El Titular de la obra deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar al Gobierno Regional de Huánuco y la DGAAM el inicio de obras, así como el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación y corrección establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan. 4.6. La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental. V. RECOMENDACIONES 5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JIRON LIMA, JIRON ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR Y JIRON LA OYADA DE CENTRO POBLADO TOMAY KICHWA DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". 5.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular de la Municipalidad Provincial de Ambo. conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan. 4.6. La DGAAM y el Gobierno Regional de Huánuco en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización deberá realizar el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

V. RECOMENDACIONES

5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JIRON LIMA, JIRON ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR Y JIRON LA OYADA DE CENTRO POBLADO TOMAY KICHWA DISTRITO DE TOMAY KICHWA DE LA PROVINCIA DE AMBO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO". 5.2. Remitir el presente Informe a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para realizar el VISTO bueno a la Resolución Gerencial Regional, la misma que deberá ser notificada al titular de la Municipalidad Provincial de Ambo.

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental — GERENTE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental–FITSA para el proyecto: ¨MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JIRON LIMA, JIRON ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR Y JIRON LA OYADA DE CENTRO POBLADO TOMAYKICHWA, DISTRITO DE TOMAYKICHWA¨ presentado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ambo, en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO — REPÚBLICA DEL PERÚ — GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTICULO SEGUNDO. -PRECISAR, El titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental el inicio de obras, así como elaborar el informe ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que correspondan.

ARTICULO TERCERO. **-PRECISAR**, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) otorgada en el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTICULO CUARTO.**-PRECISAR** que la Ficha Técnica Socioambiental FITSA aprobada mediante la presente resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realiza la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTICULO QUINTO.**-DISPONER** que **EL TITULAR** del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (https://gavi.mtc.gob.pe/login) las obligaciones ambientales establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº509-2019 MTC/16, para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe .

ARTÍCULO SEXTO. **-PRECISAR** que la Subgerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la conformidad de la Ficha Técnica Socioambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de la aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. **- NOTIFICAR** la presente resolución y copia del Informe Técnico Legal al Titular del Pliego, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ambo, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO. **-TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados y pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO – REPÚBLICA DEL PERÚ – GERENCIA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GERENTE

Econ. Paul E. Antonio Nieto
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL (E)